DIRECCIÓN DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. SOLICITA LA CANCELACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (AD REFERENDUM)", PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.----------

DICTAMEN N°: 51/14

Asunción, 19 de diciembre de 2014.

SEÑOR DIRECTOR:

VISTA, la nota N° 1309/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, en la cual solicita el análisis y aprobación de los documentos referentes a la cancelación del llamado por ***Contratación Directa N° 36/2014 "Adquisición de Equipos de Computación"***, para el Ministerio de Defensa Nacional, Ejercicio Fiscal 2014.

Se agrega el Dictamen N° 03 de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, de fecha 11 de diciembre de 2014, que concluye cuanto sigue: *"Que, el Ministerio de Defensa Nacional posee un proceso licitatorio en el cual se encuentra afectado por el plazo establecido en la Circular N° 27 de la DNCP,* ***Contratación Directa N° 36 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (AD REFERENDUM) con ID N° 284.827*** *el cual resulta improcedente seguir con el proceso".*

La Unidad de Control Interno, a través del Informe N° 275/14 de fecha 12 de diciembre de 2014, recomienda la elaboración de la Resolución para la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 36/2014 "Adquisición de Equipos de Computación (Ad Referéndum)" y proseguir con los trámites pertinentes.

Que, la **Circular DNCP N° 27/2014** de fecha 10 de octubre de 2014, **DIRIGIDA A LAS UNIDADES DE OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES**, dispone que los procesos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Ejercicio Fiscal 2014, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites: III) Adjudicaciones: ***a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 10 de diciembre de 2014…".***

Al respecto, el art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", prescribe: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas…".*

Por tanto, esta Asesoría recomienda la **Cancelación** del presente llamado por Contratación Directa Nº 36/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (AD REFERENDUM)*", PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL",* de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, a través de la Nota N° 1309/2014.

Abog. Hugo Sanabria Depps
Asesor Jurídico - DGAF